MUNICIPIO DE MEDELLIN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA "LUIS AMIGÓ"

RESOLUCIONES 033 de Abril 21/2003, 0715 de Noviembre 22/2004

Y 11112 de Diciembre 3/2009

**ESTUDIOS PREVIOS**

**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

**VALOR**: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C** **3,850,000** **IVA INCLUIDO**

**Definición de Estudios Previos**

**1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

En agosto del año 2022, el Municipio de Medellín le entregó al colegio el bloque aledaño donde funcionaba en comodato el Hogar Infantil Balancines operado para ICBF por Fe y Alegría de Colombia, que fue abandonado por ellos en el año 2019. Se trata de un espacio con 7 aulas de clase, una cocina, una sala de profesores, una batería sanitaria doble y tres unidades sanitarias individuales. En ese bloque empezaron a funcionar en el año 2023 los niveles de preescolar y básica primaria regulares; los grupos de transición en jornada única y los grupos de primaria en ambas jornadas, mañana y tarde. El bloque fue entregado vacío (sin dotación ni mobiliario), en estado de abandono (sin ningún aseo o mantenimiento durante 4 años) y sin recursos adicionales para su adecuación. Entre 2023 y 2024, con recursos de los FSE de la IE, se ha venido adecuando y dotando el espacio: cambio de la instalación eléctrica, cambio de las luminarias de las aulas, dotación de SmartTV y ventiladores de techo para cada aula; a finales de 2024, se extendió el servicio de internet alámbrico para este bloque, ubicando un punto de internet alámbrico para cada aula y dejando cuatro puntos listos para la instalación de Acces Point que permitan habilitar el internet inalámbrico, de modo que la señal Wifi se optimice para el trabajo con los estudiantes; así se le baja la congestión a las salas de informática ubicadas en el bloque de bachillerato, además de que los profesores podrán diseñar sus clases con diferentes recursos en línea. En el bloque de bachillerato, solo se cuenta en el momento con dos Acces Point en funcionamiento, lo que hace que el Wifi sea muy débil y que haya varias zonas del colegio a las que no llega la señal; se hace necesario entonces extender cable de internet para la instalación de Acces Point adicionales en el bloque y en el lugar donde está funcionando la biblioteca (antigua aula 13) que optimicen la señal wifi en el bloque

**2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.**

**OBJETO**: La Institución Educativa FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO del Municipio de Medellín, requiere la contratación para las adecuaciones eléctricas para la instalación de puntos de red

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | 1 | Adecuación y mantenimiento de los trece (13) puntos para el sistema de datos y conexión a internet vía wifi, por medio de 236 mts de cable utp, llevado por 126 mts de tuberia emt de varias dimensiones, incluye materiales y demás accesorios(35 cajas metálicas, uniones, abrazaderas, conectores, chazos ,tornillos) para su correcto funcionamiento de los AP. |

**PLAZO: 4 DIAS**

**FORMA DE PAGO**: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector

**LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA** **FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO** **DE MEDELLIN**

**Dirección**: **Carrera 58 No. 84-40**

**3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**4. Clasificación Codigos UNSPSC**

Por su objeto, el presente proceso se encuentra en el siguiente clasificador de bienes y servicios:

| NOMBRE | CODIGO UNSPSC |
|---|---|
| Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones | 72102900 |
| | |

**5. Análisis y cobertura de riesgos.**

| Riesgo | Descripción | Forma de Mitigarlo | Asignación |
|---|---|---|---|
| Operacionales | Hurto o daños a bienes ajenos y terceros | Exigencias de garantías que se deriven del contrato inicial y establecimiento de condiciones de seguridad propias y de los demás contratistas para salvaguardar los bienes propios y ajenos vinculados a los proyectos | Contratista |
| Operacionales | Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso | Exigencia de garantías | Contratista |
| Operacionales | Deficiente calidad de los servicios contratados con terceros para la ejecución del contrato | Exigencia de garantías/Controles en la aprobación y autorización de los desembolsos y recibo de productos conforme especificaciones técnicas | Contratista |
| Operacionales | Afectaciones a terceros | Exigencia de garantías/Controles en la aprobación y autorización de los desembolsos y recibo de productos conforme especificaciones tecnicas y diseños | Contratista |
| Operacionales | Demoras en el pago de la factura | Afectaciones del contratista por demoras en el pago | Institución Educativa / supervisor del contrato |
| Operacionales | Estimación inadecuada de costos | Se dificulta ejecutar las actividades contratadas | Propuesta/ supervisión |

Considerando la naturaleza del contrato y que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de la garantía procesal de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015

**6. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas y/o personas naturales que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

| ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | **NOMBRE** | **VALOR** | **IMPUESTOS** |
| 1 | FAST SOLUCIONES AVC SAS | $ 3,910,000 | IVA INCLUIDO |
| 2 | MANTENIMIENTO M Y RG SAS | $ 3,980,000 | |
| 3 | LUIS CARLOS ARBELAEZ RENGIFO | $ 3,850,000 | |
| **PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO** | | $ 3,913,333 | |

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en $3,850,000 **IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

**Nota:** Aunque el promedio de las cotizaciones recibidas supera la disponibilidad presupuestal, dado que uno de ellos cotiza valor igual a la cuantia disponible, se decide continuar con el proceso y establecer que el oferente debera presentar propuesta economica ajustada al presupuesto oficial

**7. Obligaciones de las partes.**
**Requisitos habilitantes:**

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
e. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General
f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.
g. Certificado de antecedentes judiciales de la policia.
h. Certificado de medidas correctivas
i. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los niños, niñas y adolescentes ( c aplique)

j. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam).

k. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
l. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
m. Hoja de vida de la función pública (contratos de prestación de servicios)
n. Certificado cuenta bancaria
ñ. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
o.Certificado de alturas, cuando el servicio asi lo requiera
p. Resolucion Ministerio de transporte, Póliza de responsabilidad, SOAT y documentos de los vehiculos en caso de ser un servicio de transporte escolar

**8. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**

**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Medellín, **21 de noviembre de 2025**

WALTER GABRIEL VELEZ RAMIREZ
Rector